Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el dia en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se orde-

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . 18 ADMINISTRACION E IMPRENTA Caile de Victorio, 1 y Paco, 1.

ne por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletin y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 centimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo Labiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condicione que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

ndole que esta Corporación no se

usidera facultada para relevenes PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

HE WILLIAM DITERATION OF SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud («Gaceta» num. 94 de 4 Abril.)

Segunda sección.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.767.

contingiosas, puesto cae su ins-

Jefutura de Minas de Murcia.

En el expediente de la demasia à la mina El Artillero, núm. 11.718, incoada à nombre de D. Angel Toledano, vecino de Cartagena, representado por D. Pablo Nogues, ha dictado el Sr. Gobernador en fecha de hoy, el siguiente decreto:

«De conformidad con lo propuesto por la Jesatura de Minas, declaro la nulidad del expediente de la demasia à la mina El Artillero, número 6.731, cuyo titulo se expidio con infracción del art. 13 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, admitiendo en su consecuencia este registro de demasia à la misma mina, núm. 11.718, del mismo interesado, con la designación de aquellas, y sin perjuicio de tercero. Publiquese.»

Lo que se anuncia por el presente en el Boletin oficial en cumplimiento de lo prevenido por el señor Gobernador.

Murcia 31 de Marzo de 1894.-El Ingeniero Jefe del Distrito.-Joaquin Izquierdo.

### Tercera seccion.

Número 1.774. LOU TO THE OF SELECT DIPUTACIÓN PROVINCIAL OUTSIONS DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el dia 28 de Febrero de 1894.

Presidencia del Sr. Conde.

Con asistencia de los Sres, Carles y Chápuli.

Por Real orden de 19 de los corrientes se revocó el acuerdo de esta Corporación que aprobó las elecciones municipales celebradas últimamente en la villa de Fortuna, y se declaran nulas las mismas y que se divida el termino en tres distritos, compuesto cada uno de una sección, en los que se elegiran cuatro en la primera, y cinco à las segunda y tercera; convocando à nuevas elecciones, teniendo presente que el Ayuntamiento debe de componerse de 14 Concejales; y la Comisión quedó enterada acordando que la citada Real orden se una á los antecedentes de su referencia para que surtan los efectos que correspondan en derecho.

La Comisión acordó se remitan al Sr. Gobernador las cuentas municipales de la villa de Ojós, correspondientes al año 1891-92, informándole que una vez subsanados los reparos que han ofrecido à su examen entiende debe aprobarlos conforme à lo dispuesto en la legislación vigente.

También acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobornador que para informar con todo conocimiento de causa el expediente promovido à consecuencia del recurso de alzada de D. Francisco Muñoz Carbajal, contra una providencia del Alcalde de Mazarrón que le ordenó dege expeditos los caminos que existen en el paraje llamado de los Llanos de Cataleño, se hace preciso reclame del Alcalde el expediente instruido con tal motivo.

Puesto al despacho el expediente que se sigue con motivo de la venta de una parcela sobrante de la via pública de la villa de Abanilla, contra cuya resolución se han alzado varios vecinos de la misma, acordó la Comisión se informe que procede desestimar el recurso atudido por infundado é improcedente, reservando su derecho à los apelantes para que si viere convenirles lo deduzcan en la forma que haya lugar.

Visto el oficio del Sr. Gobernador interesando informe sobre la distribución en grupos de los pueblos del partido judicial de Mula para el nombramiento de Vocales de la Junta de Carceles, acordó la Comisión se le manifieste que pueden constituirse cinco agrupaciones que las formarán los pueblos de Mula y Albudeite la primera; Molina y Alguazas la segunda; Bullas y Pliego la tercera; Ceuti, Lorqui y Cotillas la cuarta, y Archena y Campos la quinta; debiendo representar cada una de dichas agrupaciones en la Junta, un Concejal y un contribu-

previene el art. 3.º del Real decreto de 4 de Octubre de 1887.

Dada cuenta del expediente instruido à instancia de D. José Puerta Escamez, solicitando se anule el sorteo del mozo Antonio Sanchez Sanchez, del alistamiento de Bullas, para 1893, por estar comprendido en el art. 30 de la ley, y se apliquen a Mateo Martinez Fernández, los beneficios que concede el art. 31, acordó la Comisión revocar el fallo del Ayuntamiento que clasificó como sorteable al Antonio Sánchez, quien debe figurar en el sorteo de la zona militar correspondiente con uno de los primeros numeros sin tomar parte en dicho sorteo por hallarse comprendido en el art. 30, y declarar à Mateo Martinez Fernández, de la 5.º seccion de Lorca para 1893, con derecho á ser considerado como redimido á metálico para el efecto de ser incluido en la situacion 4.º del art. 2.º de la ley y que se comunique este acuerdo al Jefe de la Zona militar de Lorca para los efectos que correspondan, remitiendo á la vez certificado de la talla y reconocimiento del Antonio Sánchez á fin de aplicar à Mateo Martinez Fernandez, los beneficios solicitados.

la estamationa provinciales al -bra-le spin Quintas: and le main

Reemplazo de 1893.

Murcia, tercera sección.

144 Salvador Ruiz Jernicas; por Real orden se revoca el fallo de esta Corporación y semanda fallar y oir de nuevo su escepción, no comparece ni persona alguna que en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Cehegin.

31 Antonio Gomez Durán; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejercito, justifica, soldado condicional y que se comunique à quien corresponda, PORTUGE HORSHILL AND AND A

al go obbies Bullas. Outside

1 Antonio Sánchez Sánchez; que fué alistado como comprendido en el art. 30, reconocido, resulto útil, se le declara comprendido en dichoarticulo.

Reemplazo de 1893.

Cartagena, primera sección.

139 José Alarcón Soler; alega tener un hermano en el ejército; como excepción sobrevenida, no comparece ni quien en su nombre

yente, nombrados en la forma que justifique su no presentación, soldado sorteaule.

### La Unión.

14 Adrián Albaladejo Sánchez; alega ser hijo de viuda como escepción sobrevenida, no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Murcia, sétima sección.

Patricio Gálvez Belmar, que por Real orden fué revocado el fallo de esta Corporación y se manda oir y fallar de nuevo su escepción, no comparece ni quien en su nembre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan Pedro Conde.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Acena

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 5 de Marzo de 1894.

meld lower A someth ansignific

Presidencia del Sr. Carles.

Con asistencia de los Sres. Roca, Laymon y Rivas.

Leida el asta de la anterior fué aprobada. himosa . kominiso di entok

Se acordó celebrar sesión en el presente mes en los dias 14, 20 y 28, à las once de la mañana.

Quedó enterada la Comisión de la Real orden por la que se revoca el fallo de esta Corporación que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en Noviembre último de los distritos 1. y 2. del Ayuntamiento de Mazarron, y acordo que dicha Rea! orden se una à sus antecedentes para que surta los efectos correspondientes.

También acordó la Comisión que el Sr. Diputado D. Juan Pedro Conde, informe como ponente el expediente instruldo por el Ayuntamiento de Molina sobre incapacidad de varios Concejales de aquella Corporación, y al Diputado D. Ubaldo de Rivas, para que dictamine sobre el expediente instruído por el Ayuntamiento de Mazarrón, sobre incapacidad de varios Concejales y acerca de las elecciones extraordinarias verificadas en Abanilla en Febrero ultimos a follos nicembros de monaren.

Accediendo á lo solicitado por D. Andrés Castro Mulero, que denuncia como comprendido en el articulo 30 de la ley de Reclutamiento á Juan Céspedes Mellado, acordó la Comisión declarar como redimido à metálico para el efecto de ser incluido en la situación 4.º del art. 2.º de

ciante Antonio Castro Garcia, alistado en Mazarrón para el reemplazo de 1893, y que se comunique este acuerdo al Jefe de la zona militar de Lorca, remitiéndole certificado de la talla y reconocimiento del denunciado Juan Céspedes Mellado, á provincial, acordó la Comisión se los efectos correspondientes.

emitido acerca de las cuentas mu- mio el preso Antonio Martinez Pornicipales sobre las generales docu- | cel, en concepto de observación y mentadas del Ayuntamiento de Cieza, correspondientes al año 1891-92, resuelva la Autoridad judicial resacordó se remitan dichas cuentas al pectiva. Sr. Gobernador, indicando la documentación de que carecen para su debida justificación, y expresando los referidos documentos, no ve inconveniente en que sean remitidos con informe favorable al Tribunal de cuentas à quien corresponde úlpresupuesto. de les ciones il sivera de les

La Comisión aprobó el proyecto de distribución de fondos para los pagos provinciales que podrán hacerse en el próximo mes de Abril y que se publique en el Boletin oficial a los efectos que correspondan.

También acordó que con cargo á la consignación para mobiliario del presupuesto respectivo, se abone al Depositario de fondos provinciales D. Virgilio Guirao, 27 pesetas, importe del abono a una estación telefónica en el cuarto trimestre del año 1892-93, 56 pesetas por el mismo concepto y primer semestre del corriente ano económico.

Asimismo acordó la Comisión se abone à los escribientes temporeros que han auxiliado los trabajos electorales durante el pasado mes de Enero con cargo à la consignación especial para este objeto; y en su consecuencia, que la nómina que empieza con D. Antonio Diaz y termina con D. Emilio Guillén, se les abone 77.50 pesetas á cada uno.

Del mismo modo acordó se abone a los referidos temporeros por dez Ruiz, con el de 639 pesetas; cesus trabajos durante el mes de Febrero último á D. Antonio Diaz, Don Mariano Moreno, D. Rafael Morales, D. Emilio Guillén y D. Adolfo Balboa 70 pesetas à cada uno; à Don Amadeo Gilaber por 24 dias y Don Roque Castaños 52'50 pesetas por 21 dias.

Examinada la cuenta rendida por el ugier de esta Corporación D. Fernando Piñuela, porgastos invertidos en mobiliario, ascendente à 297 pesetas 15 céntimos, acordó la Comisión su aprobación y que se proceda á su pago con cargo á la consignación correspondiente cuando el estado de los fondos lo permita.

Aprobó asimismo la Comisión la cuenta de los gastos ocasionados en la Cárcel de Audiencia de Murcia durante el mes de Diciembre último, ascendente à 2.694'62 pesetas, y las de la de Cartagena de los meses de Diciembre y Enero últimos, que importan respectivamente 827 pesetas 95 céntimos y 841'40 pesetas, y que se abonen estas cantidades en la forma establecida.

los oficios en que el Director de la Cárcel de Audiencia de Cartagena participa haber cesado en el cargo de Administrador de dicho Establecimiento D. Federico Bravo Gascón v tomado posesión de dicho cargo D. Vicente Mati Casado.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo del oficio en que el Administrador de la Carcel de Audiencia de Murcia solicita se habilite un nuevo dormitorio para los presos que dependen de esta Corpoporación, acordó la Comisión autorizar al referido funcionario para que ejecute la expresada reforma por administración, puesto que su importe no excede de 2.000 pesetas, León Hita.

la referida ley, al hijo del denun- parreglándose al presupuesto del Arquitecto provincial bajo la dirección de este facultativo é incluyendo la debida cuenta justificada en la mensual respectiva.

Accediendo à lo interesado por el Sr. Presidente de esta Audiencia anual de 547'50 pesetas, à Practiexpidan las órdenes oportunas à fin Enterada la Comisión del informe | de que tenga ingreso en el Manicosin perjuicio de lo que en definitiva

La Comisión acordó pasen à informe de la Contaduria de fondos provinciales, las cuentas de los baá la vez que después de obtenidos gajes suministrados por el Ayuntamiento de Archena, durante el segundo semestre del año 1892-93 y la de las suministradas por el Ayuntamiento de Cartagena, en el año timarlas por razón de la cuenta del 1891-92, y primer semestre del de 1892-93.

También acordó la Comisión que se someta à la deliberación de la Exema. Diputación, en su próxima reunión ordinaria el expediente instruido con motivo de las órdenes circuladas por la Dirección general de Establecimientos penales sobre personal y haberes de las Cárceles correccionales y de partido de esta provincia y el promovido por Don Antonio Gil Montejano, solicitando se le abonen las ocho últimas mensualidades del tiempo por que le fue concedida la pensión para perfeccionar en el extranjero el estudio de la pintura.

Vista la propuesta que hace el Ministerio de la Guerra, para los destinos vacantes de Escribientes en el Manicomio y peón caminero de las carreteras provinciales, acordó la Comisión nombrar para el primero de dichos cargos al licenciado del ejército D. Juan López Ruiz, que disfrutará el haber anual de 800 pesetas y para el segundo, al de la misma clase D. Carlos Hernánsando en su consecuencia los que desempeñan las indicadas plazas interinamente.

La Comisión quedó enterada de la Real orden relativa al nombramiento de D. José Maria Bonilla y Carrasco, para el cargo de Médico Director de los baños de Archena, con el sueldo anual de 2.000 pesetas que le serán abonadas de fondos provinciales, y que se tenga en cuenta esta disposición en la Contaduria de fondos provinciales al formar el presupuesto para el próximo ejercicio.

Accediendo à lo solicitado por el interesado, acordó la Comisión nombrar Capellán del Manicomio provincial, sin sueldo alguno al Presbitero D. Manuel Ponce de Leon, entendiendose que preste en el Establecimiento serán gratuitos y no le darán derecho á exigir retribución ni emolumentos de esta Corporación. Manago de Constitue de Constitu

Visto el escrito en que Francisca Palazón, asistenta del Departamento de Matermidad, solicita se le ju-La Comisión quedó enterada de bile en el cargo que desempena, concediéndole una pensión con la que pueda atender à sus necesidades y vistos los informes adquiridos, acordó la Comisión que en cumplimiento de lo prevenido en la legislación vigente se solicite del Gobierno, la oportuna autorización para consignar en el próximo presupuesto y en los sucesivos mientras viva la interesada, el máximun de la pensión que le corresponda, conforme à las reglas consignadas en el Real decreto de 2 de Mayo de 1858 y que mientras se obtiene esta autorización sea nombrada auxiliar de dicha asistenta sin goce de sueldo ni haber alguno Pascuala the translation of a appropriate all research constitution are not a important appropriate

En atención al fallecimiento del Practicante 3.º del Hospital de San concepto de observación las órde-Juan de Dios D. José García Oliva, acordo la Comisión promover á dicha vacante al que lo es 4.º D. Mariano Jiménez López, con el haber cante 4.° al Topiquero 1.° D. Juan José Ortega Santos, con 501'75 pesetas, à Topiquero 1.° al que lo es 2. D. Félix Marin Moreno, con 456 pesetas 25 céntimos, à Topiquero 2.º al que lo es 3.º D. Antonio López Lidón, con 410'62 pesetas, y que la vacante que resulta se anuncie en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que reserva ciertos destinos civiles à los licenciados del ejército.

Puesta al despacho el expediente formado para la subasta del servicio de impresión de las listas electorales del presente año, acordó la Comisión aprobar las condiciones con arreglo á las que se ha de sacar à pública licitación el servicio expresado, debiendo tener efecto el acto de la subasta el día 9 del próximo mes de Abril á las doce de su mañana, en el Salón de Sesiones de

esta Corporación.

Vistas las Reales ordenes por las que se autoriza á esta Corporación, tándole que esta Corporación no se para que pueda adquirir por adminecesarios al servicio del Manicomio provincial, Casa de Misericordia, Hospital de San Juan de Dios y Casa de Expósitos, acordó la Comision se transcriban à los Directores de los expresados Establecimientos, facultándoles para que puedan adquirir los géneros necesarios con estricta sujeción á lo ordenado en las citadas disposiciones superio-

Dada cueeta del expediente instruido con motivo del oficio en que el Sr. Gobernador participó que habia puesto en conocimiento del Juzgado de instrucción que el enfermo ménez López, se hallaba fuera de dicho Establecimiento, lo cual dio ocasión para que recibiera el puñal con que Gabriel Ramos Fernández, agredia á Gregorio Villaplana Garcia, acordó la Comisión se conteste á dicha Autoridad, el Jiménez López, si bien se hallaba acojido en el Hospital como enfermo, no lo era en calidad de preso y su salida estaba autorizada al parecer por el facultativo de su asistencia, por cuyos motivos entiende esta Corporación que no tiene responsabilidades que exigir como derivadas del acto denunciado.

La Comisión acordó no conceder consentimiento para contraer matrimonio à Autonia Eulalia Pia, que dice proceder de la Hijuela de Caravaca, por resultar acreditado taorigen; y otorgarlo à Fuensanta de San Nicolas procedente de la Casa de Expósitos de Murcia, para que lo contraiga con Julian López Gambin; abonandosele la dote que le corresponde.

nicomio las dementes Agustina tinez Barcelona y acordó se den las órdenes oportunas para que se verifique el ingreso en dicho Establecimiento, si de los documentos que se presenten resulta que efectivamente son naturales de esta provincia. aleit museim al adobad

Se acordó que el Administrador del Manicomio proceda al pago del importe de las estancias causadas en el de Palencia por la demente Dolores Almirante, natural de Archena, que importan 570 pesetas.

También se acordó confirmar en nes interinas de ingreso en el Manicomio, expedidas à favor de los presuntos alienados Vicente González Gallego y Maria Martinez Monreal, y que se interese del Sr. Gober. nador mande instruir y remita los expedientes que la ley previene à fin de resolver sobre su ingreso difinitivo.

Se confirmó por la Comisión el ingreso en la Hijuela de Expósitos de Cartagena del nino Francisco García Hernandez, hasta que la madre del mismo salga restablecida del Hospital de Caridad.

Asimismo acordó se entregue à Barbara Cruz Gercia un nino que dice ser hijo suyo y fué expuesto en el torno de la Casa de expósitos el dia 20 de Enero de 1891; previo el cumplimiento de las formalidades que previene la legislación vigente.

A la instancia en que Juan Carmona Abril, solicita del Sr Gobernador se obligue à su consorte Catalina Caballero Robles, nodriza de la Casa de Expósitos à que recoja à su hijo y lo lacte por si propio, acordó la Comisión se remita dicha instancia al Sr. Gobernador, manifesconsidera facultada para retener en nistración las ropas y otros efectos el citado Asilo á la Catalina Caballero, asi como obligarla contra su voluntad à que lacte à su hijo ó viva con su marido.

> Se acordó confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Hospital provincial expedidas á favor de los pobres enfermos Juan Bosque Puche, Maria Antonia Moreno Vazquez, Maria Concepción Sánchez Marti, Bartolomé Campillo Moreno y Andrés Bermejo Banegas.

La Comisión acordó autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios, para que por administración ejecute las obras necesarias para habilitar salas de enfermedapreso en el Hospital Jose Maria Ji- des contagiosas, puesto que su instalación son denotoria necesidad y su coste no escedera de 990 pesetas: haciendose esta reforma bajo la dirección del Arquitecto provincial y rindiendo á su tiempo la oportuna cuenta justificada.

En virtud de lo que resulta de los expedientes respectivos, acordó la Comisión: 1.º Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que pueda invertir 45 pesetas en la limpieza de los retretes de hombres de aquel Establecimiento: 2. Que se entregue à Juan Sanchez Illan, acojido en la Casa de Misericordia e individuo de su banda de música a quien ha cabidola suerte de soldado, las 75'78 pesetas pertenecientes al mismo, por su participación en los productos de la música; y ademas 50 pesetas como gratificación por su buena conducta, de la cuarta parte de los productos de la banda que se reservan para tal objeto: 3. Que por el Diputado Inspector del Hospital se dicten las oportunas medidas á fin de que la botica de dicho La Comisión quedo enterada del Establecimiento surtan de las meoficio en que la Diputación provin- dicinas que necesitan los demas cial de Madrid participa haber dis Asilos benéficos, excepto ciertos arpuesto sean traladados à este Ma- iticulos como el thé, alcohol etc. Y 4. conceder ingreso en la Casa de Martinez Larios, Mercedes Balboa, Misericordia para cuando el núme-Maria Moreno Masa y Amalia Mar- ro de los acojidos lo permita á favor del niño Rafael Garcia Martinez.

> Con lo que el Sr. Presidente levanto la sesion.-El Presidente, Bernabé Carles. = El Secretario, José Ledesma.

and a moistage of obtaining the following of hiracivery miralance of the rog china AUSTROLUTION OF THE BUILDING when it as lab man blesself

图的"(16.)",不是是创业的"的"的"对例"。

# Cuarta sección.

Número 1.784.

## JUNTA ADMINISTRATIVA

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

### Anuncio.

ILibiendo resultado desierta la subasta celebrada en 28 de Marzo último, con el fin de contratar las berlingas necesarias para la construcción de la arboladura de las embarcaciones menores del Cruzero «Lepanto», y dispuesto por la superior Autoridad de este Departamento en comunicación de 30 del mismo mes se proceda à la publicación de la segunda subasta, bajo las mismas condiciones y tipo que sirvieron de base para la primera o sean las publicadas en la «Ga-l ceta de Madrid», número 48, de 17 de Febrero anterior y Boletin oficial de la provincia de Murcia, número 198, de 18 del propio, se hace saber por el presente que la referida segunda subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 17 de Mayo(próximo. (1 (00)) (10)

Arsenal de Cartagena 2 de Abril de 1894.-El Secretario, Fernando Desolmes.

# Quinta sección.

(109. (1 Número 1.776. 6 1)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

# 470 610(-66)10(((4)(1)

Molitic Anuncio (10 201 11) Hallandose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones de esta provincia, cuyas zonas a continuación se detallan y cuyos cargos han de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente à las personas que quieran interesarse en este servicio, para que presente sus proposiciones en esta Delegación optando à los referidos cargos, teniendo entendido que la Hacienda abona al Recaudor el premio asignado à cada zona, de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro; que para garantir el buen desempeno de su cometido ha de prestar la fianza señalada á cada zona en metálico, titulos del 4 por 100 amortizable ó perpétuo ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes, otorgando la correspondiente escritura à favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse à las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha insertas en la «Gaceta de Madrid», de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el número 221 de este periódico oficial, correspondiente al dia 15 de Marzo de dicho año, haciendo al propio tiempo la advertencia de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1889.

	Zonas	que	Premio. Fianza.
1		comprende,	Pts. Cts. Ptas. Cts.
55	4		L 68, O68, 1 645.
	1.*	Caravaca) Calasparra Cehegin Moratalla	1 75 47100 »
	2.*	Cartagena) Fuente-álam La Unión	1 10 79000 »
	4.*	Lorca y Agui- las	1 75 71200 »
	5.*	Mula	1 40 25400 »
	6.*	Archena Alguazas Ceuti Cotillas	557 Doroteo Ha
	HOEFEDFIL	Lorqui Molina Murcia y su	1 50 81800 »
İ		Espinardo Churra	SECCION
Company and the Section		Santiago y Za- raiche Arboleja	
Car   10   10   100	8.	Monteagudo. Flota. Puente de To-	9 % 43300 %
THE RESERVE AND STREET	· 1	cinos Esparragal	
A Company of the Comp	25	Santomera	
	A 1	Santa Cruz  Beniel	d odubini
No.	12	Alquerias Zeneta	himovoug hobozna
100	- 1	Raal Torreagüera. Beniaján	koje)HUGG
- Wellege	10.	Garres y La- ges.	The state of the s
Charles Appropri	83	Aljezares. San Benito. Alberca	g al mag (Odåld) and ab ozu 64002
- Tana	*	Aljucer Palmar	Library Dudhil'
	13.*	JYecla Jumilla	1 60 37600 »

Murcia 3 de Abril de 1891.-El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

# Sexta sección.

Número 1.781. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

malauss lab at "on ikil. Don Miguel de la Ossa y Valera, Alcalde accidental de esta villa.

Hace saber: Que la cobranza voluntaria del primer semestre del repartimiento de consumos correspondiente al ejercicio económico actual, con exclusión de líquidos y alcoholes, quedarà abierta en estas Salas Consistoriales desde el día 10 al 20 de los corrientes, ambos inclusive, de 8 de la manana à 2 de la tarde; advirtiendo á los señores contribuyentes que trascurrido el indicado período, se procederá contra los morosos con sujeccion à las coercitivas disposiciones de la instruccion de Recaudadores vigente. Cehegin 2 de Abril de 1891,-Mi-

guel de la Ossa.

## Octava sección.

\_\_\_\_\_Número 1.794.1 JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Jorge Coca y Salcedo, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto y término ]

de veinte dias, en autos de menor cuantia instados en este Juzgado por Alfonso Garcia Vera, contra Ana Maria Garcia López y otros, se sacan á pública subasta los bienes embargados en ejecución de sentencia y son los siguientes:

Ps. Cs.

Un trozo de terreno secano, sito en el paraje del Hondón, de la diputación de Cuevas de Reyllo, término de Fuente-aiamo; su cabida cincuenta y cinco areas y noventa centiáreas, equivalentes à diez celemines; y lindando por Norte y Sur con caminos; Este tierras de Alfonso Legaz Garcia, y Oeste las de Juan Vera y Francisco Manresa; tasa-

Otro trozo también de secano en el paraje del Palmeral, de los mismos terminos y diputación; su cabida sesenta y siete areas, siete centiareas y ochenta y ocho decimetros cuadrados, equivalentes à una fanega de tierra; linda Norte tierras de Andrés Mendoza Vera; Este otras de Antonia Garcia; Sur boquera de los herederos de Francisco García, y Oeste Teresa Garcia; tasado en. . . . . . 260 »

Otro trozo también de secano en la misma diputación y paraje; su cabida una hectarea, once areas y ochenta centiáreas, equivalentes à una fanega y ocho celemines de tierra con arbo. les; linda Norte boquera de herederos de Blasa Lorente; Sur otra boquera; Este tierra de Teresa García, y Oeste otras de Pedro Mendoza; tasado en. . . . 500 >

Otro idem en el paraje del Hondón, de los mismos términos y diputación; su cabida diez y ocho áreas, diez y seis centiareas y setenta decimetros cuadrados, equivalentes à tres celemines y una cuartilla de tierra con árboles; linda Norte con era y camino servidumbre; Sur tierras de Juan Vera; Este otras de Bibiano Vera, y Oeste las de Juan Antonio Garcia; 110 » tasado en. . . . .

Otro idem en los mismos parajes y diputación que el anterior; su cabida cuarenta y una áreas, noventa y dos centiareas y cuarenta decimetros cuadrados, equivalentes à siete y media celemines de tierra secano; linda Norte con terreno de Juan Antonio; Este el mismo; Sur boquera, y Oeste con camino; tasa-

La participación en una casa en los Guerreros, diputación de Cuevas de Reyllo, número novecientos ochenta y dos, cuya superficie es de cuarenta y dos metros cuarenta decimetros cuadrados; lindando Norte herederos de Alfonso Gurcia; Sur casa de Concepcion Garcla, hoy Juan Oliver y otros; Este y Oeste ejidos; consta de planta baja y principal con tejado. Tiene derecho à un prado y à la era al Oeste de la casa, y también once pesetas veinticinco centimos de parte en el pozo y pila de los Guerreros y veinte

pesetas más, mitad del corral con palas, cuya mitad mide ciento diez y ocho metros cuadrados, cercado de piedra y sucra una mata de palas; correspondiendo à esta participación un 

Un trozo tierra secano en los Guerreros, de cabida celemin y medio próximamente, con dos olivos y palas; linda Norte tierra de herederos de Diego Diaz y era común; Sur otras de Ana Maria Garcia; Este boquera, y Oeste ejidos; su valor 70 »

Otro trozo de un celemin y cuartilla y media de tierra secano en el mismo paraje, con cuatro olivos; linda Norte tierras de herederos de Diego Dlaz; Sur Catalina Vera; Este y Oeste boque-

Otro trozo en el propio sitio, de uno y medio celemin de tierra secano con cuatro olivos; linda Este boquera; Sur tierras de Juan Oliver y otros; Oeste boquera, y Norte Ana Maria Garcia;

Otro trozo de doce areas y cincuenta y siete centiareas en el mismo sitio con los mismos árboles; linda Este y Oeste boqueras; Sur Juan Oliver, y Norte Mariana Marin; perteneciente à este otro de vertientes que hay al Norte algo separado de 

La mitad de un celemin y cuarta y media de tierra con cuatro olivos, en igual sitio; linda Norte Ana Maria Garcia; Sur Juan Vera, y Este y Oeste boquera; su

medio tierra con dos olivos y dos higueras en el mismo sitio; lindando Norte y Oeste Ana Maria Garcia; Este boquera, y Sur Diego 

La mitad de una tahulla y una octava de viña en el propio sitio; linda Norte Ana Maria Garcia; Sur olivar de Diego Garcia; Este y Oeste boquera; su va-

Cuatro celemines y un estadar tierra que contiene media tahulla de viña con dos higueras y cuatro olivos en el propio sitio; linda Norte viña de Mariana Moreno y Gines Hernandez; Sur Ana Maria Garcia; Este vertientes de Maria Guerrero, y Oeste viña de Antonio Conesa y la boquera; su va-

Para el remate que tendra lugar. en la Sala Audiencia de este Juzgado, se senala el dia diez y seis de Abril próximo entrante y hora de las doce de la mañana; advirtiéndose para conocimiento de los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente en Escribania, el diez por ciento del justiprecio; que no se admitira posturas que no cubran los. dos tercios del mismo, y que los únicos títulos que existen de las fincas están de manifiesto en Escribania, con los que habrán de conformarse una vez hecho el remate. sin tener opción a exigir otros.

Dado en Cartagena à veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.-Jorge Coca y Salcedo.

-Ante mi: José Bayo.

STATE OF THE STATE			(4) 1000 (4) 1000 (4) 1000 (4)	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	第一個のでは、「大学」という。	(3.22) 国际中国共享的农村
STURES	ontinuación d	Company of the second	ACCURAGE CONTRACTOR	· 1000年第二年 1000年	MEDICS STREET, SECTION	C) (I)
933.64	antiquentan a	o lo relucio	THE STREET	STATES	CATE AND PRESE	
26/35/2003	WHITEH WAS CROSS W	CHARLET A CHARLEN		AND THE COL	CAS CA INCL.	

Número de orden.	odoo y 3010 01000 1010 object of the second	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.  Pesos.	TOTAL Pesos.	Liquido i percibir el 35 por 100 del capital in tereses. Pesos.
469 470 471 472 473 474 475 476	Domingo Alvarez Vázquez. Esteban Alonso Hurtado. Eugenio Alonso Esteban. Eduardo Aretio López. Eduardo Alvarez Denia. Erancisco Amutio Arregui Francisco Antuna Braya. Froilán Arias Quiroga. Francisco Alonso Alonso.	201'18 151'39 231'27 128'34 152'56 134'73 99'91 142'90 225'22	36'67 36'30	201'18 192'26 286'77 137'22 193'75 171'10 99'91 174'33 281'52	70'41 67'29 100'36 48'06 67'91 59'88 34'96 61'01 98'53
478 479 480 481 482 483	Francisco Alvarez Gonzá- lez.  Francisco Aguilar Sánchez.  Francisco Aristi Hunemona Castor Azpilineta Conde.  Gregorio Alvarez Barroso  Guznán Alcoriza Guma.  Gabino Alvarez Hebia.  Juan Bautista Arandiz Be- navides.	66'47 83'52 214'40 114'60 82'50 119'78 57'50	17'94 20'04 57'88 20'94 22'27 17'96 13'72	84'41 103'56 272'28 145'54 104'77 137'74 70'92	29°54 36°54 95°29 50°93 36°66 48°20 24°82
486 487 488 489 490 491 492 493	José Arcas Fuentes. Juan Alcanza Muñoz. Joaquin Angel Marcos. José Arnau Arago. José Alvarez Fernández. Julián Arévalo Marcos. José Araujo González. José Anterán Lisón. José Andrade Incógnito. José Atenza López.	178'74 124'95 250'19 82'64 94'93 152'19 127'09 38'49 188'70 231'81	48'25 29'93 23'12 1'89 41'07 34'31 8'85	226'99 154'93 250'19 108'76 96'82 193'20 261'40 47'34 188'70	79°44 54°22 87°56 38°06 33°88 67°62 56°19 26°56 403°03
495 496 497 498 499 500 501 502 503	José Alvarez Iglesias. José Alonso Tocino. José Abello Pérez. José Amanchel Pérez. Julián Aranda Lara. José Alcaudete Davin. Lorenzo Amado Montero. Modesto Arraez Talón. Mariano Aznar Sanz.	36'06 155'87 118'51 31'96 123'47 114'96 148'96 185'71 133'65	9'73 35'40 8'62 33'33 30'79 40'21 36'08	294'39 45'79 155'87 133'91 40'58 156'80 144'85 189'17 185'71 169'72	16.02 54.55 46.86 14.20 54.88 50.69 64.99 59.40
505 506 507 508 509 510 511 512 513	Marcelino Alberich Andrau Manuel Alvarez Martinez. Manuel Alvarez Pérez. Manuel Alemán Martinez. Manuel Alcazar Ruiz. Manuel Alvarez Méndez. Martin Alonso López. Manuel Alonso Gómez. Manuel Acosta Serna. Manuel Atienza Huertas.	217'44 155'61 111'68	42'08 8'40 5'98 27'31 49'28 44'11 * 42'01	67 39'52 45'90 155'64 128'46 231'80 227'94 217'44 197'62 111'68	23°45 13°83 16°06 54°47 44°96 81°13 79°77 76°10 59°16 39°08
515 516 517 518 519 520 521 522	Miguel Arrojo Rodriguez. Pascual Albelda Ribes. Pablo Aguirre Goicorrotea. Pedro Azcona García. Pedro Artesana Herodero. Pedro Azuela Torrente. Pedro Acedo Ramos. Polonio Alcobendo Risco. Pedro Alberti Crespo. Ricardo Aspiazu Salas.	272°53 37°29 199°13 167°64	53'84 73'58 10'09 47'79 35'20 35'20 39'64 15'57	253°25 346°91 47°48 246°92 167°64 165°59 122°47 84°45 186°49 145°40	88'63 121'13 16'61 86'42 58'68 57'95 42'86 29'55 65'27 50'89
524 525 526 527 528 529 530 531	Ricardo Aza Palencia. Ruperto Albizu Istúrriz. Ramór Alarcón López. Salustiano Amegidas González. Silvestre Arranz Ariza. Sebastián Aroca Molina. Tiburcio Alcántara Bravo. Yoilo Agudelo Jiménez. Cesáreo Alesa Palencia.	28'37 100'10 145'03 115'75 151'49 111'80 403'63 137'02	5'39 29'72 31'25 40'90 30'18 108'98 32'88	33'76 139'82 145'03 147'01 192'39 141'98 512'61 169'90	11'81 48'93 50'76 51'45 67'33 49'69 179'41 59'46
533 534 535 536 537 538	Hermenegildo de Arribas García. Juan Antonio Santa Cecilia. Antonio Barrios García. Antonio Villalobos Cervan- tes. Antonio Bolinches Ginir. Agustín Benasco Gabriel. Antonio Ballester Cervan-	72'82 77'24 105'52 27'05 138.64 116.31 123.90	19.66 » 7'30 37'43 31'40 33'45	92'48 105'52 105'52 34'35 176'07 147'71 157'35	32'36 36'93 36'93 42'02 61'62 51'69 55'07
540. 1 541 1 542 1 543 1 544 1 545 1	Antonio Valenciano Díaz. Apolinar Benito Hernández Anselmo Benito Fraile. Angel Ballivón Nogueira. Alvaro Ballesteros Ortega. Antonio Vázquez Navoa. Jictoriano Verdú Martínez.	173'24 221'74 26'70 26 69 38'82 138'40 154'74 97'51	51 7'20 7'20 10 48 37'36 47'77 17'54	173'24 272'74 33'90 33'89 49'30 175'76 196'5! 115'06	64.63 95.45 11.86 11.86 17.25 61.51 68.77 40.27

经通过支票的证据 1000000000000000000000000000000000000	Importe del capital rectificado ——	los intere-	TOTAL	Liquido a percibir al 85 por 100 del capital intereses. Pesos.
547 Bautista Viosca Zamora. 548 Basilio Baselar Méndez. 549 Vicente Beluda Sanz. 550 Vicente Bouza Casabella. 551 Vicente Villaplana Aleman. 552 Camilo Vázquez Alvarez. 553 Camilo Vázquez López. 554 Casimiro Vacas Mongil. 555 Crisanto Blanco Alegre. 556 Diego Vcga Ramos. 557 Doroteo Bajo Fernández. 558 Daniel Aernardo Vaquero. 559 Dalmiro Bello Rodriguez. 560 Domingo Villarrasa Rodas.	17'40 140'03 110'42 135'73 24'60 151'80 279'30 34'58 157'39 183'55 188'68 186'90 144'63 16'95	4'69 30'80 26'50 32'57 6'64 40'98 75'41 9'33 39'35 49'55 50'94 50'46 39'05 1'35	22'09 170'83 136'92 168'30 31'24 192'78 354'71 43'91 196'73 233'10 239'62 237'36 183'68 183'68 183'50 continuar	7.73 59.79 47.92 58.90 10.93 68.47 124.14 15.36 68.85 81.88 83.86 33.07 64.28 6.40

### Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Sandiagoy Za-T

Santo de hoy: San Celestino.

John de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no handado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

Pts Cts. PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medi-das. 12 » PLIEGO, por la de los consu-de alumbrado. Año de 1892-93. ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva. . 44 » ULEA, por la de varios arbi-Año de 1893 94. ULEA, por la subasta de de-ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas . . . 8 , ULEA, por la del servicio de alumbrado. v (ear) al ab laux 1/81%

Hace saberoismunica son H

s sopining op ar denieza noo dan

ds ku

# AUNTAMENTOS

### INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periodico oficial, no se insertarán como su redacción no venza ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que

además se haga constar en el mismola obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obliga-. ción debe ne esariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimien. tosá que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

# FILIACIONES

Enla imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega dequintos en Cala, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó milla-

MURCIA.—Imp de Jun Hernándes.

see.

res seguin se de-